

GACETA



GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de julio de 1973

Número 1

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 56

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los artículos 143, 144 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 143.—Los Ayuntamientos dictarán todas las normas jurídicas que requieran el régimen, el Gobierno y Administración del Municipio, con las limitaciones que se contengan en la Ley Orgánica Municipal y otros Ordenamientos.

Asimismo enviarán al Ejecutivo del Estado antes del 10 de octubre, la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio que registrará en el año fiscal inmediato, y presentarán el presupuesto de egresos correspondiente.

Artículo 144.—Los Ayuntamientos para cumplir con sus funciones de inspección cuidarán que se cumplan sus acuerdos y las disposiciones legales, nombrando al efecto las comisiones necesarias integradas por los miembros que las constituyan.

Artículo 145.—El Presidente Municipal promulgará y dará publicidad al Bando Municipal y demás normas de carácter general expedidas por el Ayuntamiento.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona el artículo 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la fracción V, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 155.—.....

V.—Asumir la representación jurídica del Municipio en los casos señalados por la Ley.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres.—Diputado Presidente, **Leonel Domínguez Rivero**.—Diputado Secretario.—**Carlos Gómez Hernández**.—Diputado Secretario, **Profr. Galdino Sánchez Gómez**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de julio de 1973.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 56 de la H. XLV Legislatura del Estado.—Se reforman los artículos 143, 144 y 145, y se adiciona fracción V, al artículo 155 de la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EFREN CONTRERAS CERON, FIDEL CONTRERAS CERON Y MARGARITO CONTRERAS CERON, han promovido ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria con el objeto de inmatricular en nuestro favor el predio que se encuentra ubicado en Santiago Occipaco Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: en 26.33 Mts., con Espiridión Zamora.

SUR: en 6.00 Mts., con Enrique Fuentes.

ORIENTE: en 17.21 Mts., con el propio señor Enrique Fuentes.

PONIENTE: en 27.20 Mts., con José Navarro y Simón Sánchez.

Superficie aproximada: 303.57 Mts.2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico el "Noticiero" que se edita en esta Ciudad; dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1431.—4, 14 y 25 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CLOTILDE SANTOS SILVA, promueve en calidad de albacea de la sucesión legítima a bienes del de cujus Procopio Santos Ruiz, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre los siguientes inmuebles:

1.—El terreno "LA LOMA", ubicado Amecameca, Méx., mide y linda: Norte:—232.00 metros con Juan Inclán; sur:—233.00 metros con Vicente Santos Ruiz; oriente:—79.25 metros Procopio Santos; poniente:—79.75 metros Antonio Pérez.

2.—Terrano "TEXOCOTITLA", ubicado Amecameca, Méx., mide y linda: Norte:—33.80 metros camino al monte; sur:—35.10 metros Francisco Castillo; oriente:—59.60 metros con Nicandro Flores; poniente:—62.50 metros sucesión de Procopio Santos.

3.—Terreno "ATLACHICAXTLA", ubicado Amecameca, Méx., mide y linda: Norte:—64.10 metros con Cayetano Avendaño; sur:—64.10 metros Consuelo Páez; oriente:—75.10 metros Crescencia Páez; poniente:—75.10 metros Crescencia Páez.

4.—Terreno "ACOPA O ATLACHICAXTLA", ubicado Amecameca, Méx., mide y linda: Norte:—59.80 metros Sucesión Procopio Santos; sur:—60.00 metros Consuelo Páez; Oriente:—25.00 metros Crescencia Páez; poniente:—31.20 metros Feliciano Rosas.

5.—Terreno "HUEYATLA", ubicado Amecameca, Méx., mide y linda: Norte:—24.20 metros Guadalupe Cisneros; sur:—21.25 metros Diego Castillo; oriente:—122.60 metros con Onofre Cárdenas; poniente:—120.90 metros Agustín Hernández.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, México a 27 de junio de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1433.—4, 7 y 11 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MARIA DEL CARMEN BUENDIA DE LEDESMA, promueve Información de dominio, justificar la posesión de un terreno con casa, ubicado en el Barrio de San Marcos de este Distrito; con las siguientes colindancias.— AL NORTE.—Con Isidro Rodríguez.— AL SUR.—Con Francisco García.— AL ORIENTE.—Con Felipe García.— Y AL PONIENTE.—con calle Matamoras.— Para su publicación de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo en este Juzgado, Zumpango, Méx., a 21 de junio de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemán Gutiérrez González.—Rúbrica.

1432.—4, 7 y 11 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ARISTEO AMARO AGUILAR, promueve Información Ad-Perpetuam sobre el predio rústico sin nombre, ubicado Rancho San Nicolás, Metepec, México, mide y linda: Norte:—100.00 metros con barranca; sur:—222.10 metros Sóstenes Rodríguez; oriente:—348.50 metros camino; poniente:—278.00 metros Sóstenes Rodríguez.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", Chalco, Méx., a 26 de junio de 1973.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1434.—4, 7 y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por VICENTE FERNANDEZ COLLADO en contra del señor Ing. PEDRO BRISEÑO MUÑIZ, se señalaron las DOCE HORAS del próximo TRECE DE JULIO para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda de DOSCIENTOS CERDOS de diversas razas y edades, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que fijaron en autos los peritos correspondientes.

SE CONVOCAN POSTORES. El presente se expide a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, a efecto de que sea publicado por tres veces consecutivas dentro de tres días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, así como para su fijación en los estrados de este Tribunal.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1435.—4, 7 y 11 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

OFELIA MARIA DEL ROCIO ALONSO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el Municipio de Almoloya de Juárez de este Distrito, ha poseído desde hace más de cinco años en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública y de buena fe un terreno urbano con estas medidas y colindancias: Norte, 17.80 Mts. con Roberto Estrada, Sur.—18.45 Mts. con Calle Morelos, Oriente, 20.90 Mts. con Jacobo López, Poniente, 23.50 Mts. con Antonio Mercado. El objeto es obtener Título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó esta publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y el "Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., 27 de junio de 1973.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

1436.—4, 7 y 11 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Lic. Galileo Cruz Padrón, apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Ignacio Pérez Rojas, fueron señaladas las 13 horas del día 20 de julio próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la sexta almoneda de remate de los siguientes bienes:

Terreno denominado las Golondrinas del Distrito de Ixtlahuaca, Méx., con superficie de 35-90-00 hectáreas, al Norte 40.00 metros con Ejido luego al Oriente 380 metros con Ejido de Santa María Nativitas, luego al Oriente 380 metros quiebra con Antonio Delgado Navarrete, quiebra en Sur 1.460.00 metros con el anterior colindante y Ejido de Jiquipilco y al Poniente 539 metros con Concepción Camacho.

Reporta los siguientes gravámenes a favor de la institución antes citada por las cantidades de \$21.350.00 y \$14.882.81.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$14.892.17 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno" y en la tabla de avisos de este Juzgado así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Ixtlahuaca, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 28 de junio de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

1444.—4 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Lic. Galileo Cruz Padrón, apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de Félix Serrano Mantiel y Hermenegilda González de Serrano, fueron señaladas las diez horas del día 27 de julio próximo para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la onceava almoneda de remate del siguiente inmueble:—

Casa y terreno ubicada en el Barrio de Santa María del Municipio de San Mateo Atento, Distrito de Lerma, con las siguientes medidas y colindancias, que aparecen en el No. 112 a fojas 169 Libro Índice de contratos privados del año de 1938 de fecha 26 de febrero de 1945, otro terreno de labor ubicado en el mismo lugar con superficie de 1-55-89 hectáreas cuyas medidas y colindancias aparecen bajo el asiento número 348 del Libro Primero Sección 5a. del Libro Primero de Títulos Traslativos de dominio de fojas 5 de fecha 12 de enero de 1962.

Reporta los siguientes gravámenes a favor de la institución antes citada, por las cantidades de \$9.724.00 \$6.000.00 más \$315.05.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$7.421.31 hecho el descuento de Ley.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Lerma, Méx., se expide en Toluca, Méx., a 28 de junio de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica.

1445.—4 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil.

PETRA VARGAS AVILES, promovió Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión sobre un terreno en el cual se encuentra una pequeña casa que se encuentra ubicado en Hidalgo No. 6 en el Pueblo de San Mateo Otzacatipan que mide y linda: Al Oriente 10.00 mts. con Pedro Verona al PONIENTE 10.00 mts. con María Guadalupe Nava; al Norte 10.00 mts. con calle Hidalgo y al Sur 10.00 mts. con Ausencia Martínez Cordero. Se expide el presente para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en término de Ley y tiempo. Toluca, Méx., a 26 de Junio de 1973.—El C. Secretario, Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1443.—4, 7 y 11 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PORFIRIO GALINDO MENDEZ, promovió este Juzgado INMATRICULACION contrato privado compra-venta, respecto terreno "XALPA", ubicado jurisdicción Municipio Los Reyes, La Paz, este Distrito, mide y linda: NORTE, 40 metros, 70 centímetros, con vía ferrocarril; SUR, 37 metros, 50 centímetros, con camino público; ORIENTE, 77 metros, con Enrique Espinosa Hernández; PONIENTE, 102 metros, con sucesión finada Petra Ortiz.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", editanse Toluca, expida presente Texcoco, Méx., 24 junio 1973.—El 2o. Secretario Civil, P. D. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

1448.—4, 14 y 25 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

SIMON RODRIGUEZ CABALLERO, promueve en este Juzgado Información de dominio a fin de acreditar la posesión que tiene sobre una casucha con patio ubicada en las calles de San José número 302 de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al Norte, en dos líneas de 4.60 y 15.58 metros con Callejón, al Sur dos líneas de 13.80 y 8.45 metros con Antonio Jurado Vera y Humberto Alcazar, al Oriente dos líneas de 10.00 y 4.00 metros con Callejón y Antonio Vera y al Poniente, 15.55 metros con Calle San José.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico el "Noticiero" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1449.—4, 7 y 11 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MA. ALTAGRACIA ALBARRAN MORALES, promueve Información de Dominio de un inmueble ubicado en Calixtlahuaca: Norte, 19.00 Mts., Alberto Estrada, SUR, 26.80 Mts. Calle Hidalgo, Noroeste 31.50 Mts., Barranca de la Colonia Madero. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.—Rúbrica.

1451.—4, 7 y 11 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

JOVITA DE JESUS VERA, promueve en este Juzgado Información de Dominio, respecto de dos fracciones de terreno denominado el primero NECEGE y el segundo LA CANOA GRANDE, ubicados en la Ranchería de San Jerónimo Totoltepec del Municipio de San José Villa de Allende, México, que miden y lindan, el primero: al Norte 98.50 metros, con Manuel González; al Sur, 102 metros con Bartolo de Jesús, al Oriente 46.10 metros con Serafín Vera y al Poniente 38.40 metros con Melesio de Jesús; el segundo, al Norte 170.20 metros con Secundino Laureano y Braulio de Jesús, al Sur, 172.60 metros con José Valencia y Tomás Zaragoza, al Oriente 17.90 metros con Tomás Zaragoza, al Sur, 18.10 metros con Barranca.

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el periódico el "Noticiero" de Toluca, Méx., se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, **Bulmaro Díaz Serrano**.—Rúbrica.

1450.—4, 7 y 11 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLANEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

SRA. ANTONIA RIOS CERVANTES.

EL SEÑOR RAUL SALINAS NAVARRO, promueve en su contra, Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, por ignorarse su domicilio, el C. Juez ordenó se emplazase a Usted por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el Periódico el "Noticiero" del Valle de México, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma, en la Secretaría del Juzgado.

Dado en el Local del Juzgado a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. **Jorge García Mondragón**.—Rúbrica.

1454.—4, 11 y 18 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

SALVADOR MARTINEZ GONZALEZ, en los autos de juicio ordinario Civil No. 2645/972, El C. Juez ordenó emplazar a usted medio de edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación conteste usted la demanda de divorcio instaurada en su contra por su esposa Virginia Fernández Hernández, quedando en la Secretaría del Juzgado la copia del traslado en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la "Gaceta del Gobierno", por tres veces consecutivas de 8 en 8 días se expide el presente edicto en Ixtlahuaca, México a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Srío. del Juzgado, **C. Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

1455.—4, 11 y 18 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

A las 9.00 horas del día 9 del mes de julio próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor la casa marcada con el número 114 de las calles de Pino Suárez Sur de esta ciudad, propiedad del causante HECTOR CEBALLOS VAZQUEZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$7,483.10 SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 sirviendo de base la suma de \$464,786.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$371,828.80 TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 hecha la deducción de un 20% de la cantidad señalada como postura legal en la primera almoneda de remate.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMÁS LOS SIGUIENTES GRAVAMENES.

Hipoteca sobre el mismo predio a favor de Hipotecaria Bancomer, S. A. por pago de la cantidad de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/10).

Embargo Federal, sobre el mismo predio, por pago de la cantidad de \$8,832.42 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42/100).

Embargo Federal, sobre el mismo predio, por pago de la cantidad de \$7,829.04 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 04/100). que adeuda a la Oficina Federal de Hacienda.

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 29 de junio de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.
Héctor Reza Arana.

1437.—4 julio.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

A las 11.30 horas del día 9 del mes de julio próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor la casa marcada con el número 100 de la Av. Juárez de esta ciudad, propiedad del causante REFUGIO ALMAZAN, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$9,116.00 NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100, sirviendo de base la suma de \$586,502.00 QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100, valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$469,202.40 CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 40/100, hecha la deducción de un 20% de la cantidad señalada como postura legal en la primera almoneda de remate.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 29 de junio de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.
Héctor Reza Arana.

1438.—4 julio.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

A las 13.30 horas del día 9 del mes de julio próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones de Código Fiscal del Estado de México en vigor la casa marcada con el número 408 de las calles de Constituyentes Pte. de esta ciudad propiedad del causante VICENTE VALLEJO, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$7,799.30 SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100) sirviendo de base la suma de \$480,498.00 CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$384,398.40 TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100) hecha la deducción de un 20% de la cantidad señalada como postura legal en la primera almoneda de remate.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMÁS LOS SIGUIENTES GRAVAMENES.

Embargo Judicial por pago de la cantidad de \$39,995.00 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100), a favor del Sr. Germán I. Roth.

Embargo Judicial por pago de la cantidad de \$7,995.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100), a favor de la Administración de Rentas de Toluca.

Hipoteca en primer lugar por la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100), a favor de Germán I. Roth.

Embargo Judicial por pago de la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100), a favor del Sr. Jorge Mucino M.

Hipoteca en 2o. lugar por pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), a favor del Sr. Alfonso Gómez de Orozco.

Embargo Judicial por pago de la cantidad de \$10,168.75 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 75/100).

Embargo Administrativo, por pago de la cantidad de \$2,122.14 (DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 14/100).

Embargo Administrativo, por pago de la cantidad de \$3,491.40 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100).

Embargo Administrativo por pago de la cantidad de \$3,711.82 (TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 82/100).

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 29 de junio de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.
Héctor Reza Arana.

1439.—4 julio.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE

A las 12.30 horas del día 9 del mes de julio próximo, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México, en vigor la casa marcada con el número 103 A. de las calles de Aldama de esta Ciudad, propiedad del causante ANTONIA ISAAC VDA. DE K. por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$4,647.10 CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 sirviendo de base la suma de \$301,157.00 TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$240,925.60 DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100), hecha la deducción de un 20% de la cantidad señalada como postura legal en la primera almoneda de remate.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMÁS EL SIGUIENTE GRAVAMEN.

Hipoteca sobre el mismo predio, a favor de Lucía Jasso Pérez, por pago de la cantidad de \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100).

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A LA ACREEDORA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 29 de junio de 1973.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.
Héctor Reza Arana.

1440.—4 julio.

BUJIAS MEXICANAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 183, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con la cláusula Séptima del Contrato Social, el Consejo de Administración de Bujías Mexicanas, S. A., en su Sesión del día 25 de Junio de 1973, convocó a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para que tenga lugar el día 23 de Julio de 1973 a las trece horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Edo. de México, la que se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.—Otorgamiento de Poder Especial a los Señores Armando Fernández Velasco y/o Ma. Teresa Petricciali de González Salas, para suscribir créditos otorgando en garantía bienes de la empresa.

II.—Renuncia y Nombramiento de Consejeros.

III.—Asuntos Generales.

San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Edo. de México, a 26 de Junio de 1973.

LIC. FEDERICO LAFFAN FANO
(Rúbrica).

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

1441.—4 julio.

DENNY'S No. 8, S. A.

AVISO DE FUSION.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de fusión tomados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Denny's No. 8, S. A., celebrada el día 15 de marzo de 1973, así como el sistema establecido para la extinción de su pasivo y su último balance al 30 de junio de 1972.

1. Se acuerda y aprueba expresamente la fusión de Denny's No. 8, S. A., con Denny's No. 12, S. A.

2. Como consecuencia de la fusión, Denny's No. 8, S. A., subsistirá como sociedad fusionante y dejará de existir como sociedad fusionada: Denny's No. 12, S. A.

3. La fusión surtirá efectos a partir del día 1o. del mes siguiente al que se haya inscrito el presente acuerdo en el Registro Público de Comercio.

4. Como consecuencia de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos y pasivos y todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, pasarán a Denny's No. 8, S. A., al valor que tuvieran en libros a dicha fecha. Denny's No. 8, S. A., reconocerá y hará suyos todos los pasivos que la sociedad fusionada tuviera a la fecha de la fusión, quedando obligada expresamente a cubrirlos.

5. Como las acciones de una y otra sociedad tienen igual valor nominal de un mil pesos, a consecuencia de la fusión, Denny's No. 8, S. A., incrementa su capital social en la suma de \$200,000.00 (doscientos mil pesos) y tan pronto como surta efecto la fusión, el capital social de esta sociedad importará la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos) que estará representado por 400 acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos) cada una, todas liberadas y con iguales derechos y obligaciones. Los accionistas de la sociedad extinguida recibirán una acción de la fusionante por cada acción de la fusionada.

Los títulos representativos de las acciones de la sociedad resultante de la fusión, serán entregadas a cada uno de los accionistas de esta, en cuanto sean emitidos. Mientras tanto, quedan sin efecto los títulos que representaban los capitales sociales en una y otra empresa, los cuales serán recogidos por Denny's No. 8, S. A., la que los canjeará por los correspondientes certificados provisionales, mismos que en su oportunidad serán a su vez canjeados por títulos definitivos de las acciones representativas del capital social aumentado.

6. A fin de que la fusión acordada en las resoluciones que anteceden surta sus efectos en los términos previstos, aunque sujeta a la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondientes, se acuerda en este acto el pago en efectivo de todos los créditos de Denny's No. 12, S. A., respecto de los cuales no hubiesen dado los acreedores su consentimiento previo para los efectos de la fusión. Hágase saber a los acreedores de la sociedad que se fusionará, que el monto total de los créditos de aquellos que no hubiesen dado su consentimiento previo, se encontrará a disposición en las oficinas de la sociedad a dicha fecha.

7. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad que se fusionará, el acuerdo de fusión respectivo, así como el último balance de la sociedad, e inscribanse dichos acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente.

Se publica a continuación de este aviso, el balance de Denny's No. 8, S. A., al 30 de junio de 1972.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 25 de junio de 1973.

LIC. MANUEL PASERO CERDAN
(Rúbrica).
Delegado de la Asamblea

1446.—4 julio

DENNY'S No. 8, S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1972

ACTIVO	
CIRCULANTE:	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 870
Cuentas y documentos por cobrar	10,000
Inventarios de Alimentos	41,986
Pagos Anticipados	4,359
	<hr/>
	57,215
Equipo y gastos de instalación netos	1,962,372
Gastos preoperativos neto	95,292
Gastos de Organización neto	229,607
	<hr/>
	<u>\$2,344,486</u>
PASIVO	
FLOTANTE:	
Cuentas y documentos por pagar	127,712
Compañía controladora-Cuenta Corriente	2,204,399
Denny's S. A. de C. V.	
HABER SOCIAL	
Capital Social	\$200,000
Déficit acumulado	187,625
	<hr/>
	12,375
	<hr/>
	<u>\$2,344,486</u>

Delegado de la Asamblea
Lic. Manuel Pasero Cerdan
(Rúbrica).

1447.—4 julio

TEKKOMEX, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TEKKOMEX, S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el próximo día 25 de Julio de 1973, a las nueve horas en el domicilio social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Aumento de Capital.
- II.—Modificaciones a la Escritura Social.
- III.—Acuerdos complementarios.

Santiago Tianguistenco, Méx., 28. Jul. 1973.

El Comisario.
Manuel Ayala Iturbe, C. P.
(Rúbrica).
Cédula Profesional No. 99959

1442.—4 julio

ADITIVOS MEXICANOS, S. A.

BALANCE GENERAL

Moneda Nacional

Activo	31 de diciembre de 1972
Activo circulante:	
Efectivo	\$ 4,629,115
Inversión en valores, al costo, el cual se aproxima al precio de mercado	5,025,500
Cuentas y documentos por cobrar:	
Petróleos Mexicanos	8,832,613
Otras cuentas por cobrar a clientes, menos \$84,299 de documentos descontados (\$159,559 en 1971)	4,567,442
Funcionarios y empleados	186,796
Deudores diversos	28,983
	<u>13,615,834</u>
Inventarios:	
Productos terminados	2,628,413
Producción en proceso	811,472
Materias primas	5,900,695
Refacciones	178,000
	<u>9,518,580</u>
Gastos pagados por anticipado	20,560
Suma el activo circulante	32,809,589
Propiedades, planta y equipo	11,082,190
Gastos de organización, menos amortización acumulada de \$72,684 (\$60,048 en 1971)	180,047
	<u>\$44,071,826</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Pasivo circulante:	
Vencimientos dentro de un año del préstamo bancario a largo plazo	\$ 1,452,000
Cuentas por pagar y gastos acumulados Chevron Chemical Company (\$380,042 dólares norteamericanos; \$426,037 en 1971)	7,846,277
Impuesto sobre la renta	4,750,519
	261,894
Suma el pasivo circulante	<u>14,310,690</u>
Préstamo bancario a largo plazo	3,523,000
Inversión de los accionistas:	
Capital social	19,600,000
Utilidades acumuladas	6,638,136
	<u>26,238,136</u>
Pasivo de contingencia	
	<u>\$44,071,826</u>

ADITIVOS MEXICANOS, S. A.

LUIS MOLINA MONTES
(Rúbrica).
GERENTE

ADITIVOS MEXICANOS, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS Y UTILIDADES ACUMULADAS

Moneda Nacional

	Año que terminó el 31 de diciembre de 1972
Ventas netas menos ingresos mercantiles por \$1,537,924 (\$1,080,151 en 1971)	\$55,868,398
Costos y gastos:	
Costo de ventas	38,253,964
Gastos de venta	1,091,189
Gastos de Administración	2,682,530
Asistencia técnica de Chevron Chemical Company	1,271,175
Intereses pagados	747,538
Otros productos (neto)	(383,808)
Provisión para participación de utilidades a empleados	672,065
Provisión para el Impuesto sobre la renta	5,143,190
	<u>49,477,843</u>
Utilidad neta del año	6,390,555
Utilidades acumuladas al principio del año	4,755,581
	<u>11,146,136</u>
Dividendo en efectivo (\$12 por acción)	(2,058,000)
Capitalización de utilidades acumuladas	(2,450,000)
	<u>\$6,638,136</u>

ADITIVOS MEXICANOS, S. A.

LUIS MOLINA MONTES
(Rúbrica).
GERENTE

Gobernador Constitucional del Estado,

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		
Por un año	\$100.00	Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por seis meses	55.00	Palabra por una sola
Por tres meses	30.00	publicación
		\$ 0.50
EJEMPLARES:		
Ejemplar atrasado con		Palabra por dos publi-
precio especial el do-		caciones
ble, siempre que su		0.75
precio no exceda de	15.00	Palabra por tres publi-
		caciones
		1.00
Ejemplar del día que no		Administrativos y Generales:
tenga precio especial	1.00	Balances
		300.00
		Notas de Estados Financieros, se-
Ejemplar atrasado que no		gún la cantidad de guarismos.
tenga precio especial	2.00	Convocatorias y documen-
		tos similares:
		Par Plana o Fracción... 150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a:\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a:\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género:\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, barranes o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100), A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo piden.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.